



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°227-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 24 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 122-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 24 de abril del 2019 (fojas 16), suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes, Gerente de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Oficina de Turismo y Patrimonio Cultural, es la encargada de planificar, organizar, dirigir y promover las actividades vinculadas con el desarrollo turístico provincial; así como diseñar, promover y apoyar la creación de nuevos mecanismos de promoción turística en sus diversas modalidades a nivel provincial;

Que, Informe N° 116-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 16 de abril del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita fondo por encargo interno, por la suma de S/ 2.760.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para cubrir los gastos de los maestros pintores muralistas, que incluye el pintado de mural (frontis I.E. “Carlos Wiese”), hospedaje y alimentación;

Que, con Informe N° 122-2019-GDEL-MPMC-J, de fecha 24 de abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita emisión de Resolución de Alcaldía, para fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Lic. Tamara Yamila Angulo Li, Jefe de Turismo y Patrimonio Cultural, por el importe de S/ 2,760.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en el marco del proceso de embellecimiento de la ciudad mediante el pintado de murales, entre ellos el pintado del frontis de la I.E “ Carlos Wiese” de Juanjuí, a





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

fin de crear obra de arte en los muros, con esa esencia invisible que se mueve en las entrañas de nuestro pueblo, en nuestra gente, en nuestra tierra, en nuestro aire, en nuestro ruido, en nuestra materia y en nuestro espíritu y que sale gritando hacia la luz buscando aquellas superficies permeables de los muros de la ciudad.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de **Encargo Interno**, a favor de la **Lic. Tamara Yamila Angulo Li** – Jefe de Turismo y Patrimonio Cultural, **por el importe de S/ 2,760.00** (Dos Mil Setecientos Sesenta y 00/100 soles), en el marco del proceso de embellecimiento de la ciudad mediante el pintado de murales, entre ellos el pintado del frontis de la I.E. “ Carlos Wiesse” de Juanjuí – Segunda Etapa, a fin de crear obra de arte en los muros, con esa esencia invisible que se mueve en las entrañas de nuestro pueblo, en nuestra gente, en nuestra tierra, en nuestro aire, en nuestro ruido, en nuestra materia y en nuestro espíritu y que sale gritando hacia la luz buscando aquellas superficies permeables de los muros de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 2,760.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y 00/100 soles).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el anticipo, por la no rendición del gasto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
[Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE